



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

16 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10538

ACUERDO**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO****FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**JURÍDICO**
COORDINACIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**UAJ**
UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO

A TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL PODER
EJECUTIVO Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

ACUERDO

ACUERDO: Por el que se da a conocer el segundo periodo de vacaciones de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción X y 43 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 11 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública; 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado de Tabasco, y 88 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, tomando en cuenta el segundo periodo ordinario de vacaciones, mediante el cual los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las autoridades públicas; y en virtud que se encuentra próximo el segundo de dichos periodos.

Al ser prioridad de esta dependencia la atención ciudadana, la Secretaría de la Función Pública, y con base en las atribuciones y facultades, y atendiendo a los periodos vacacionales, se han afectado los tramites y términos procesales de las áreas de Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, Órgano Interno de Control, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En términos del ejercicio constitucional 2019-2024, del segundo periodo ordinario de vacaciones del año 2023 y a fin de homologar la suspensión de términos procesales con las autoridades federales y estatales, la Secretaría de la Función Pública suspenderá labores del 18 de diciembre al 01 de enero de 2024, en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, Órgano Interno de Control; así como las áreas de quejas y responsabilidades administrativas de los Órganos Internos de Control de los entes públicos del Ejecutivo, considerándose como inhábiles los días antes mencionados, para efectos de las diligencias o actuaciones de todos los procedimientos administrativos que se llevan en las Unidades antes citadas, por lo que durante dicho periodo no correrá término alguno, reanudándose las labores el día 02 de enero de 2024.

Emitido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 04 días del mes de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CERTIFICACIÓN 1313/2023

EL SUSCRITO **M.D. JUAN ANTONIO ROSS BALCÁZAR**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **12**, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y **18** FRACCIÓN **XI**, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA. -----

-----**-CERTIFICO:-**-----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE UNA (01) FOJA ÚTIL, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**; LO QUE ME CONSTA MEDIANTE COTEJO QUE HICE DEL MISMO Y QUE ACTUALMENTE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTA SECRETARÍA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE. -----

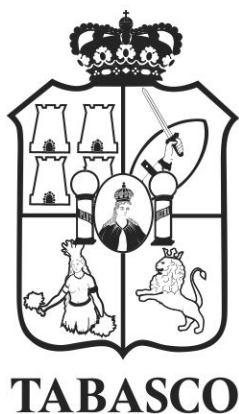
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


M.D. JUAN ANTONIO ROSS BALCÁZAR



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**


**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: emGm+BTVrLzjFIB2hW+j+qRK51y83e8qu4ptHvGS1YV0Oxhn0o5Kk3RCdFja8sSgZv6hszVNlo fANhHCYwIMpn5ksWeMq4llvgEfaRUXV1g40YEdvhBU19KTkul1r3utRTRcBi3EqVm1dNw0VTY96Bzcya9gV81yzS 8XgukuPLaKcO/vXSk4EjB3e9PFPmwCz2qlQbZHuPHLOB6pa5WIHR4tbdSnDVat8+SXnHg8As7jbcEd2Rx1l1GLl0 N1A2GWIBiUTzo6ro3+htRoNFqubzrbtffhIPa5HsxBzgNvvgkCLkx6AHpmsn/lrRBYUV3yGc3TBhYBfescMwTHn5/X Yg==